

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital.

Un año 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



MINISTERIO DE FOMENTO
SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 344.

Inspección provincial de Sanidad.

La Junta provincial de Sanidad, en sesión celebrada el 18 de Septiembre del corriente año, acordó nombrar, interinamente, Subdelegado de Veterinaria del partido de Soria, a D. Primo de Marco, por habersele concedido la excedencia en dicho cargo a D. Victor Arciniaga, que lo desempeñaba.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 22 de Noviembre de 1926.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN

CIRCULAR NÚM. 345.

Según me comunica el Alcalde de Berzosa, se halla recogido en dicha localidad un buey, de tres años, pelo negro, lleva un collar nuevo y una esquila, rodeados los cuernos de una lia pequeña.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerlo, dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido este plazo se procederá por la Al-

caldía de dicho pueblo a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 22 de Noviembre de 1926.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: El incremento que han sufrido las tarifas de contribución industrial y de comercio, determinan la conveniencia de modificar las cantidades que figuran en el inciso cuarto del artículo 271 del vigente reglamento de Reclutamiento para determinar la pobreza de los mozos y sus familias que soliciten prórroga de incorporación a filas de primera clase y para no romper la armonía que existe entre los diferentes medios de vida que en dicho artículo figuran,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que la escala que figura a continuación del inciso 4.º de dicho artículo 271 quede modificada en la forma siguiente:

En las capitales de provincia de primera clase, 51 pesetas.

En las de segunda clase, 47.

En las de tercera clase y poblaciones de más de 20.000 habitantes; 37,50.

Poblaciones de 10.000 a 20.000 habitantes, 28,25.

Idem de 5.000 a 10.000 idem, 23,50.

Idem de menos de 5.000 idem, 18,50.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1926.

—DUQUE DE TETUAN.—Señor...

(Gaceta del día 20 de Noviembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Quedan exentos de todo impuesto y arbitrio de cualquier clase que sea, los vehículos de motor mecánico de propiedad del Estado destinados a cualquier servicio civil.

Dado en Palacio a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, RAFAEL BENJUMEA Y BURIN
(Gaceta del día 20 de Noviembre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmos. Sres.: Constituida la Junta interministerial, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Noviembre de 1926,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que por los habilitados de todas las dependencias de este Ministerio se proceda al descuento del 1 por 100 de los haberes líquidos mensuales correspondientes a una de las pagas de Noviembre a Diciembre, descuento que, dado el carácter voluntario de la suscripción, podran rehusar aquéllos que no estén conformes.

2.º Que el importe de lo recaudado por cada Habilitación lo ingresen los propios habilitados en la cuenta corriente abierta por el Banco de España, a la «Junta para suscripción en favor de Cuba», remitiendo el resguardo de ingreso al Vocal representante de este Ministerio, D. Fernando Alvarez y Suárez, Jefe del Negociado tercero de la Sección de Contabilidad y presupuestos, juntamente con las relaciones nominales de los funcionarios y cantidades por que hubieran contribuido, consignando también los nombres de los que hubieran dejado de tomar parte en ella.

3.º Que se invite a todos los Directores, Jefes de Centros y organismos que dependen de este Ministerio, para que ordenen a las Habilitaciones respectivas el cumplimiento de esta disposición.

De Real orden lo digo a V. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. II. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1926.—CALLEJO.—Señores Directores generales de Enseñanza Superior y Secundaria, Primera enseñanza y Bellas Artes. Señores Directores Jefes de Centros dependientes de este Departamento. Se-

ñores Presidentes de las Reales Academias. Señor Presidente de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas. Señores Presidentes y Directores de las Asociaciones y entidades subvencionadas por este Ministerio.

(Gaceta del día 20 de Noviembre.)

Dirección general de Administración

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación incoado por el Ayuntamiento de Cobertelada a su Secretario, D. Ildefonso Sanz, el siguiente prorrateo, con arreglo a los cuatro quintos de 2.000 pesetas, último y mayor sueldo disfrutado por el causante:

El Ayuntamiento de Bordecorex abonará mensualmente 3,97 pesetas.

El Ayuntamiento de Tajueco abonará mensualmente 21,79.

El Ayuntamiento de Arenillas abonará mensualmente 18,05.

El Ayuntamiento de Beratón abonará mensualmente 9,72.

El Ayuntamiento de Cueva de Agreda abonará mensualmente 3,44.

El Ayuntamiento de Matalebreras abonará mensualmente 1,30.

El Ayuntamiento de Cobertelada abonará mensualmente 75,06.

El Ayuntamiento de Cobertelada tendrá a su cargo recaudar de las demás Corporaciones la parte que les ha correspondido, y abonará al interesado el importe integro de su jubilación mensual.

Madrid, 17 de Noviembre de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

(Gaceta del día 19 de Noviembre.)

Dirección general de Seguridad

Por esta Dirección general se interesa de todos los funcionarios que constituyen la Policía gubernativa, la busca y comprobación del domicilio de D.ª Carmen Latorre Garcia, viuda del que en vida fué Guardia de Seguridad D. Manuel Vara Páez, a los efectos de hacerle entrega de la derrama de socorros mutuos que le corresponden por la muerte de su marido, según lo preceptuado en el artículo 3.º del reglamento vigente.

Asimismo esta Dirección general encarece a los Jefes de las Plantillas la conveniencia de que ruegen a los Gobernadores civiles de las provincias, autoricen la inserción de anuncios, en los que se manifieste que, si dentro del plazo de dos

meses—a contar desde la fecha de la publicación de esta nota en este *Boletín*—no aparece la expresada señora, se entregará la referida derrama de socorros mutuos a la madre del Guardia difunto D.^a María Páez Martín, sin perjuicio de mejor derecho que se le reconozca a la viuda, para que, si aparece y quiere hacer uso del que le corresponde, pueda reclamarlo a la antedicha señora.

Madrid, 17 de Noviembre de 1926.—El Director general, Bazán.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Aguas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la Real orden de 11 de Julio de 1925, se anuncia al público, que por el Ministerio de Fomento ha sido aprobado, a los efectos de información pública, el proyecto de conducción de aguas para el abastecimiento de San Pedro Manrique, formulado por la División hidráulica del Ebro.

Dicho proyecto consiste: en la captación del manantial que aflora en la superficie del terreno en el Regajo, cubriéndolo con una pequeña arqueta a la que se adosa una cámara de llaves; una conducción forzada de 295 metros de longitud con tubería de 40 milímetros de diámetro; un depósito regulador de 59'5 metros cúbicos de capacidad, cubierto y con cámara de llaves aneja, y una conducción forzada de 117 metros de longitud y con tubería de 50 milímetros de diámetro, hasta el pueblo.

El proyecto estará de manifiesto en el Gobierno civil de Soria, durante el plazo de quince días, para que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar, en instancia dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria 20 de Noviembre de 1926.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

Censo electoral corporativo.

Habiendo de procederse a la rectificación del Censo electoral corporativo de esta provincia, durante el proximo mes de Diciembre, se hace público por medio de la presente, que durante los días 1.º al 15 del indicado mes, se admitirán en las Secretarías de las Juntas municipales del Censo electoral de los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes según el Censo de población de 1920, cuantas solicitudes de inclusión o exclusión de Asociaciones se presenten debidamente legalizadas,

Toda instancia solicitando la inscripción, deberá ir acompañada de un certificado, expedido por el Centro oficial correspondiente, que acredite

el tiempo de existencia de la Sociedad; de dobles copias autorizadas de sus Estatutos o Reglamentos, y de un documento en que conste el domicilio social y el número de sus socios, considerándose sólo como tales, las que satisfagan cuotas periódicas para el sostenimiento de los servicios colectivos. Las Corporaciones o Asociaciones que representan cualquier clase de riqueza, remitirán también certificación que acredite que sus socios representan la mitad del respectivo cupo contributivo en la localidad, o que sumen la tercera parte al menos de los respectivos contribuyentes con residencia en el término municipal. Unas y otras deberán también acompañar certificación del Gobierno civil, acreditativa de que en los últimos seis años no han sufrido interrupción alguna superior a dos meses en su vida legal.

Si alguna de las Asociaciones o Corporaciones ya inscritas se hubiese disuelto, o cesado voluntariamente en el cumplimiento de sus fines, o hubiere de hacerlo durante todo el mes de Diciembre, deberá solicitar su exclusión; estando también en el deber de poner este hecho en conocimiento de la Junta municipal correspondiente, las restantes entidades inscritas en el grupo a que perteneciere la que hubiere cesado.

Tienen derecho a elegir Concejales corporativos, con arreglo al art. 72 del Estatuto municipal, dentro de las limitaciones que en él se indican, las Asociaciones o Corporaciones que señala el art. 23 del reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos.

Soria 18 de Noviembre de 1926.—El Presidente, José M.^a Rodríguez del Valle.

Habiendo sido designados por las Juntas municipales del Censo electoral del Burgo de Osma, para el distrito del Consistorio, sección única, y de Brias para su único distrito, como locales que han de servir de Colegio electoral, la sala audiencia del Juzgado municipal y la Secretaria del Ayuntamiento, respectivamente, y considerando la Junta provincial de mi Presidencia, que dichos locales están comprendidos entre los que la ley excluye; acordó en sesión del día 13 de los corrientes, autorizar a las mencionadas Juntas municipales para designar otros que reúnan las condiciones establecidas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Soria 18 de Noviembre de 1926.—El Presidente, José M.^a Rodríguez del Valle.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Negociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Octubre último, y días que se indican, a los individuos cuya vinculación también se expresa.

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia		
				Caza...	Armas.	Galgos..
1951	Fuentecambrón.....	D. Froilán García	1	1	»	»
1952	Rioseco de Soria.....	Mariano Cubillos	1	1	»	»
1953	Idem.....	Domingo Martínez.....	1	1	»	»
1934	San Pedro Manrique	Evaristo Simón	1	1	»	»
1955	Adradas.....	Manuel Granada.....	1	1	»	»
1956	Sotillo del Rincón.	Pedro Diez	1	1	»	»
1957	Villar del Río	Felipe Crespo	1	1	»	»
1958	San Leonardo	Siro García.....	1	1	»	»
1959	Cuevas de Ayllón.....	Francisco de la Morena	1	1	»	»
1960	Narros	Tomas García.....	1	1	»	»
1961	Quintanilla de Tres Barrios.....	Fabio Gómez.....	4	1	»	»
1962	Morón de Almazán.....	Fructuoso López	4	1	»	»
1963	Matasejún	Pedro Hernandez.....	4	1	»	»
1964	Espejón	Cecilio García	4	1	»	»
1965	San Leonardo	Gil Sala	4	»	1	»
1966	La Cuenca.....	Florentino Rubio	4	1	»	»
1967	Escobosa de Rioseco	Maximino García	4	1	»	»
1968	Pozalmuro,	Gregorio Teresa.....	4	1	»	»
1969	Caravantes	Anastasio Llorente	4	1	»	»
1970	La Alameda.....	José Muñoz	4	1	»	»
1971	Matamala de Almazán	Luis Tundidor	4	1	»	»
1972	Almazul.....	Cirilo Palacios.....	5	1	»	»
1973	Abión	Fernando Borobio.....	5	1	»	»
1974	Modamio	Pedro Marcos.....	5	1	»	»
1975	Sauquillo de Alcázar.....	Francisco Rodríguez.....	5	1	»	»
1976	San Esteban de Gormaz	Luis Gracia	5	1	»	»
1977	Narros	Aquilino Sanz	5	1	»	»
1978	Olvega.....	José Barrera.....	5	1	»	»
1979	Aldehuela de Calatañazor.....	Justo Rubio.....	6	1	»	»
1980	Valdegeña.....	Manuel Diez	6	1	»	»
1981	Peroniel.....	Julián Delso	6	1	»	»
1982	Morón de Almazán.....	Julio Tarancón.....	6	1	»	»
1983	El Espino.....	Marcelino Jiménez	6	1	»	»
1984	Soria	Pedro Aparicio.....	6	1	»	»
1985	Agreda.....	Toribio Ruiz	6	1	»	»
1986	Molinos de Duero.....	Agustín Latorre.....	6	1	»	»
1987	Olvega.....	Perfecto Martínez.....	6	1	»	»
1988	Soria	Manuel Pérez	6	1	»	»
1989	Aguilar de Montuenga.....	Benito Rodríguez.....	7	1	»	»
1990	Abejar	Julián Martínez	7	1	»	»
1991	Burgo de Osma.....	Severino Jiménez.....	7	1	»	»
1992	Barriomartín,	Jorge Revuelto.....	7	1	»	»
1993	Alcubilla de Avellaneda.....	Lázaro Medel.....	7	1	»	»
1994	Recuerda.....	Clemente de Gregorio.....	7	1	»	»
1995	Idem.....	Galo de Gregorio.....	7	1	»	»
1996	Idem.....	Silverio Esteban.....	7	1	»	»
1997	Cobertelada.....	Félix Peña	7	1	»	»
1998	Ontalvilla (Alconaba).....	Pascual Palomar.....	7	1	»	»
1999	Valdanzo.....	Faustino del Val.....	7	1	»	»
2000	Romanillos	Manuel Mateo.....	7	1	»	»
2001	Tardelcuende.....	Rafael Gomez.....	7	1	»	»

Núm. de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día...	Clase de licencia		
				Caza...	Armas	Galgos
2002	Somaén	D. Inocente Rodrigalvarez	7	1	»	»
2003	Valdeavellano de Tera	Ricardo Gomez	7	1	»	»
2004	Noviercas	Julian Borque	7	1	»	»
2005	El Royo	Juan Francisco Saenz	7	1	»	»
2006	Narros	Tomás García	7	1	»	»
2007	Hoz de Abajo	Benito Nuñez	7	1	»	»
2008	Soria	Federico Gonzalo	8	1	»	»
2009	Idem	Tomás Navalpotro	8	1	»	»
2010	Salduero	Juan de Diego	8	1	»	»
2011	Matalebreras	Simón Moreno	8	1	»	»
2012	Agreda	Francisco Calavia	8	1	»	»
2013	Pedraja de San Esteban	Prudencio Ruperez	8	1	»	»
2014	Velilla de Medina	Arcadio Mateos	8	1	»	»
2015	Cabrejas del Pinar	Raimundo Garcia	8	1	»	»
2016	Almazul	Justo Borque	8	1	»	»
2017	Idem	Prudencio Alejandro	8	1	»	»
2018	Almazán	Constantino García	8	1	»	»
2019	Chavaler	Valentin Recio	8	1	»	»
2020	Idem	Raimundo Lapuerta	8	1	»	»
2021	Zamajón (Tejado)	Fabian Miguel	8	1	»	»
2022	Garray	Juan Gomez	8	1	»	»
2023	Valdeavellano de Tera	Felipe Moreno	8	1	»	»
2024	Lubia (Cubo de la Solana)	Lucio Alvaro	8	1	»	»
2025	Soto de San Esteban	Pedro Perez	9	1	»	»
2026	Soria	Ricardo Miguel	9	1	»	»
2027	Romanillos	Francisco Garcia	9	1	»	»
2028	Idem	Leoncio Ibañez	9	1	»	»
2029	Covalada	Felipe Herrero	9	1	»	»
2030	Mazaterón	Román Lacal	9	1	»	»
2031	Adradas	Pedro Egido	9	1	»	»
2032	Agreda	José Chueca	9	1	»	»
2033	Nafria la Llana	Norberto Soria	9	1	»	»
2034	Tardelcuende	Eutiquio Casas	9	1	»	»
2035	Gómara	Valero Yagüe	9	1	»	»
2036	Fuentes de Agreda	Bonifacio Hernando	9	1	»	»
2037	La Olmeda	Valentin Moreno	9	1	»	»
2038	Nafria la Llana	Tomás López	9	1	»	»
2039	Burgo de Osma	Vicente Balsa	11	»	1	»
2040	San Esteban de Gormaz	Alejandro Barrio	11	1	»	»
2041	Garray	Adolfo Jimenez	11	1	»	»
2042	Soria	Saturio Fresneda	11	1	»	»
2043	Idem	German Gimeno	11	1	»	»
2044	San Pedro Manrique	Toribio Martinez	11	1	»	»
2045	La Revilla	Eleuterio Gonzalez	11	1	»	»
2046	Cabreriza	Marcelo Oliva	11	1	»	»
2047	Muro de Agreda	Julian del Rio	11	1	»	»
2048	Idem	Hermenegildo Pérez	11	1	»	»
2049	Suellacabras	Lorezo Herrero	11	1	»	»
2050	Almazán	Daniel Valdenebro	11	1	»	»
2051	Navalcaballo	Matias Hernandez	11	1	»	»
2052	Chercoles	Antonio Viñal	13	1	»	»
2053	Pedrajas	Victor Durán	13	1	»	»
2054	Lomedá (Velilla de Medina)	Justo Camacho	13	1	»	»
2055	Narros	Cecilio Romero	13	1	»	»
2056	Idem	Benito Romero	13	1	»	»
2057	Cardejón	Camilo Serrano	13	1	»	»
2058	Langa de Duero	Juan del Poyo	13	1	»	»
2059	Bretún	Donato Soldevila	13	1	»	»
2060	Soria	Ildefonso Garcia	13	1	»	»
2061	Idem	Félix García	13	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Caza..	Armas..	Galgos..
2062	La Losilla	D. Bernardo Muñoz	13	1	»	»
2063	San Esteban de Gormaz	Felipe Ibáñez	13	1	»	»
2064	Escobosa (Rioseco)	Saturio Cabrerizo	13	1	»	»
2065	San Felices	Casto Calvo	13	1	»	»
2066	Montenegro de Agreda	José Sebastián Barranco	13	1	»	»
2067	Idem.	Nicasio Sebastián Barranco	13	1	»	»
2068	Idem.	Pedro Ruiz	13	1	»	»
2069	El Royo	Manuel Gómez	13	1	»	»
2070	Quintanas de Gormaz	Inocencio Alvarez	13	1	»	»
2071	Somaén	Martin Casado	13	1	»	»
2072	Idem.	Juan Casado	13	1	»	»
2073	Atauta	Fructuoso Tomás	13	1	»	»
2074	Cabrejas del Campo	Esteban Martinez	13	1	»	»
2075	Pedrajas (Toledillo)	Isaac Martinez	13	1	»	»
2076	Almarza	Román González	13	1	»	»
2077	Valderrodilla	Anastasio Rodriguez	13	1	»	»
2078	Vildé	Julián González	13	1	»	»
2079	Idem.	Teodoro Alcoceba	13	1	»	»
2080	Noviercas	Teodoro Cacho	14	1	»	»
2081	Idem.	Eusebio Cacho	14	1	»	»
2082	Segoviela (Cubo de la Sierra)	Gregorio Delgado	14	1	»	»
2083	Garray	Julián Lubias	14	1	»	»
2085	Fuentestrún	Mariano Gil	14	1	»	»
2085	Torraño	Antonio Mazagatos	14	1	»	»
2086	Herreros	Demetrio Crespo	14	1	»	»
2087	Olvega	Rufino Calvo	14	1	»	»
2088	Idem.	Manuel Jimenez	14	1	»	»
2089	Idem.	Cesareo Revilla	14	1	»	»
2090	Almazán	Marcos Ruperez	14	1	»	»
2091	Castillejo de Robledo	Bernabé Cuesta	14	1	»	»
2092	Idem.	Anastasio Cuesta	14	1	»	»
2093	San Esteban de Gormaz	Evaristo Charle	14	»	1	»
2094	Idem.	Jesús Carro	14	»	1	»
2095	Soria	Claudio Cascante	14	1	»	»
2096	Tardelcuende	Miguel Gómez	14	1	»	»
2097	Idem.	Martin Gómez	14	1	»	»
2098	Almazán	Fredesvindo Justo	14	1	»	»
2099	Torraño	Manuel Escudero	14	1	»	»
2100	Soria	Luciano Izquierde	14	1	»	»
2101	Suellacabras	Honorio Gil	14	1	»	»
2102	Olvega	Toribio León	14	1	»	»
2103	San Pedro Manrique	Dionisio Rivera	14	1	»	»
2104	Almarza	Valeriano Larrad	15	1	»	»
2105	Covaleda	Félix Llorente	15	1	»	»
2106	Renieblas	Joaquin Garcia	15	1	»	»
2107	Piquera de San Esteban	Gil Diez	15	1	»	»
2108	Miño de San Esteban	Victoriano Rincón	15	1	»	»
2109	Idem.	Liborio Cerezo	15	1	»	»
2110	Idem.	José Ligos	15	1	»	»
2111	Fuentecambrón	Félix Lamata	15	1	»	»
2112	Idem.	Ignacio Sotillos	15	1	»	»
2113	Idem.	Conrado Molinero	15	1	»	»
2114	Almazán	Simeón Ballano	15	1	»	»
2115	Idem.	Antonio Casado	15	1	»	»
2116	Idem.	Sebastián Hernández	15	1	»	»
2117	Serón de Nágima	Ignacio Martinez	15	1	»	»
2118	Morón de Almazán	Emeterio Tajahuerce	15	1	»	»
2119	Soria	Toribio Rabal	15	1	»	»
2120	Idem.	Juan Sanz	15	1	»	»

(Continuará.)

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Contribución rústica y urbana.—1.º al 4.º trimestre de 1925-26.

D. Pedro la Banda Gallego, Recaudador de Hacienda en la zona de Noviercas,

Hago saber: Que el expediente que me hallo instruyendo por débitos del concepto y períodos expresados, se encuentran comprendidos los contribuyentes deudores que a continuación se relacionan, sin que conste a esta recaudación que tengan en esta localidad persona que les represente; en vista de lo cual, entrego el presente edicto a la Tesorería-Contaduría, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos.

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido. para la anotación preventiva del embargo.»

Noviercas.—Rústica.

Antonio Calabria, 1'28 pesetas.
 Pedro Calvo Rodero, 0'46 id.
 Lázaro Calvo Ruiz, 1'39.
 Bernabé Celorrio, 9'04 id.
 Eusebio Celorrio Perez, 2'90 id.
 Jorge Celorrio Puerta, 42'20 id.
 Cesáreo Dominguez Calonge, 0'46 id.
 Timoteo Gil Dominguez, 1'39 id.
 Robustiano Gil Perez, 0'70 id.
 Domingo Gómez Lozano, 12'30 id.
 Gregorio Gil Torres. 36'20 id.
 Emiliano Gonzalo Garcia. 2'03 id,
 Salustiano Gonzalo Garcia, 2'03 id.
 Hilario Gonzalo, 27'38 id.
 Félix Hernández Isla, 0'23 id.
 Hilarión Hernández Isla, 0'93 id.
 Rosendo Hernández Isla, 0'93 id.
 Epifanio Ledesma, 9'96 id.
 Demetrio Mario Perez, 1'80 id.
 Victor Millán Gil, 2'09 id.
 Aquilino Millán Montejo. 2'79 id.
 Julian Miranda Ayllon, 2'09 id.
 Simón Montejo Pinilla, 0'23 id.
 Primitivo Muñoz de Miguel, 1'16 id.
 Hermógenes Pascual Marin, 17'86 id.

Millan Ruiz Barrera, 3'26 pesetas.
 Gregorio Ruiz Miranda, 0'70 id.
 Nicasio Aranda Orte, 5'20 id.
 Victor Aranda y otro, 14'29 id.
 Custodio Calonge Alvarez, 1'39 id.
 Pedro Calvo Ruiz, 3'02 id.
 Jesús Garcés Uriel, 38'97 id.
 Agueda García Sancho, 10 id.
 Isidro Gómez Ledesma, 5'34 id.
 León Hernández Calabria, 2'79 id.
 Nicolás Herrero Ardiz, 0'93 id.
 Valentin Ibañez Monteseuro, 6'26 id.
 Juan Isla Calvo, 17'22 id.
 Pedro Gimenez, herederos, 0'70 id.
 Gregorio Ledesma Ledesma, 2'55 id.
 José Martinez Celorrio, 17'17 id.
 Evarito Martinez, 1'16 id.
 Mariano Martinez, 0'70 id.
 Telesforo Romero García, 2'09 id.
 Pedro Ruiz Crespo, 1'86 id.
 Matias Sanchez Rubio, 9'06 id.
 Francisco Sarnago. herederos, 2'32 id.

Noviercas. - Urbana.

Jorge Celorrio Puerta, 13'54 id.
 Gregorio Gil Torres, 14'81 id.
 Domingo Gómez Lozano, 4'72 id.
 Salustiano Gonzalo Garcia, 3'04 id.
 Hilarión Hernandez Isla, 7'56 id.
 Epifanio Ledesma, 6 id.
 Demetrio Marco Perez, 5'19 id.
 Aquilino Millán Mostajo, 8'44 id.
 Simón Mostajo Pinilla, 2'10 id.
 Jesús Garcés Uriel, 10'65 id.
 Telesforo Romero Garcia, 8'20 id.
 Pedro Ruiz, 5'19 id.
 Guillermo Barrero, 1'05 id.
 Anastasio Celorrio Barrera, 5'68 id.
 Juana Celorrio Morcillo, 8'49 id.
 Roque Calvo Villar, 12'18 id.
 Casimiro Borobia, 2'94 id.
 Jacinto Gonzalo, 3'15 id.
 Cipriano Garcia, 34'65 id.
 Saturnino Ledesma Calvo, 39'90 id.
 Julián Larraga Calvo, 1'47 id.
 Santos Lorenzo la Orden, 14'48 id.
 Cirilo Melendo, 26'46 id.
 Salustiano Millán, 12'91 id.
 Leandro Puerta, 0'63 id.
 Ignacio Pérez Muro y otro, 0'21 id.
 Francisco Pérez Ibañez, 6'12 id.
 Eulogio Ruiz, 0'63 id.
 Sin dueño conocido, 0'42 id.

Cárdejon 1925-26.—Rústica.

Fernando Vas Gómez, 4'16 pesetas.
 Isidro Dominguez, 2'39 id.

Maria Concepción Carrillo, 2'72 pesetas.

Castejón del Campo 1925-26.—Rústica.

Mónica Ortega, 0'28 pesetas.

Anunciación Calavia, 15'84 id.

Hilario Calonge, 0'28 id.

Vicente Ortega Ortega, 1'63 id.

Jaray 1925-26.—Rústica.

Isidro Sanz Romero, 1'37 pesetas.

Hinojosa del Campo 1925-26.—Rústica.

Engracia Milla, 0'93 pesetas.

Manuel Hernández, 2'09 id.

Maria Garcés, 1'16 id.

Isidora Garcés, 2'09 id.

Severiana Marco, 2'09 id.

Pedro Millán, 2'55 id.

Ciria 1925-26.—Rústica.

Paulina Abad, 1'61 pesetas.

Vicente Barrera Marin, 8'07 id.

Dorotea Barrera Villares, 0'67 id.

Herederos de Maria Blasco, 1'36 id.

Tomás Caballero Serrano, 1'89 id.

Viuda de Antonio Carrión, 2'71 id.

Antonio Cisneros Tejedor, 1'36 id.

Antonia Cisneros Hernández, 0'52 id.

Pedro Cisneros Hernández, 1'04 id.

Francisca Fraguas Lumbreras, 1'40 id.

Isabel Fraguas Fraguas, 2'24 id.

Vicente Fraguas, 2'65 id.

Santos Gil, 4'23 id.

Sinforiano Gil, 2'43 id.

Feliciana Jimeno Pastor, 6'92 id.

Andrés Gómez, 2'87 id.

Luisa Hernández Gil, 2'59 id.

Mónica Hernández, 2'15 id.

Ciriaco las Heras, 3'58 id.

Roque Marín Gil, 0'38 id.

Nicolás Marín Caballero, 1'37 id.

Feliciano Marín, 3'65 id.

Ramón Marín, 2'71 id.

José Martínez, herederos, 4 id.

Félix Martínez Serrano, 2'26 id.

Maria Pérez, 2'06 id.

Felipe Rodríguez Marín, 7'13 id.

Félix Rodríguez Marín, 0'23 id.

José Serrano Marín, 4'76 id.

Angela Tejedor Rubio, 2'71 id.

Sotero Tejedor, 3'36 id.

Telesforo Marín, 1'57 id.

José Martínez, 2'29 id.

Julio Marco, 0'52 id.

Pablo Ruiz, 1'57 id.

Octaviana Caballero Briones, 0'49 id.

Pascual Sanchez Ruiz, 3'88 id.

Manuel Tejedor Fraguas, 1'69 id.

Juan Abad Ruiz, 1'69 pesetas.

Josefa Aranda, 2'38 id.

Hector Aranda Sanchez, 2'85 id.

Matias Aranda Celorrio, 5'60 id.

Antonio Aranda Calonge, 4'76 id.

Casimiro Barrera Álvarez, 4'56 id.

Manuel Barrera Francés, 2'38 id.

Santiago Barrera Francés, 1'16 id.

Benito Barrera Carrera, 1'69 id.

Antonio Coloma Orte, 6'80 id.

Fermin Coloma Francés, 4'28 id.

Fernando Coloma Sanchez, 2'04 id.

Fermin Crespo Zoya, 1'36 id.

Fernando Francés Calvo, 5'44 id.

Lorenzo Francés Calvo, 4'76 id.

Pedro Frances Orte, 2'71 id.

Anastasio Jimenez Gregorio, 21'08 id.

Miguel Jimenez Ruiz, 1'02 id.

Claudio Jimenez, 1'02 id.

Jorge García Gomez, 2'38 id.

Antonio Modrego Modrego, 8'49 id.

Basilio Modrego Abad, 23'58 id.

Manuel Modrego Zoya, 2'71 id.

Maria Modrego Zoya, 8'16 id.

Pedro Modrego Roig, 4'88 id.

Serafin Modrego Abad, 1'62 id.

Marcos Modrego Modrego, 1'80 id.

Juan Modrego Abad, 2'07 id.

Manuel Modrego Corchón, 1'02 id.

Lorenzo Pardo Ruiz, 5 id.

Félix Pardo Aranda, 4'42 id.

Justo Pardo Serrano, 0'67 id.

Francisco Pardo Modrego, 4'06 id.

Miguel Martinez Alvarez, 0'53 id.

Juan Peña Laborda, 3'39 id.

Lucio Ruiz Ruiz, 11'89 id.

Maria Ruiz Barrera, 2'05 id.

Pedro Ruiz Largo, 2'38 id.

Santiago Ruiz Barrera, 5'44 id.

Juan Ruiz Corchón, 5'44 id.

Eustaquio Ruiz Largo, 1'36 id.

Francisco Ruiz Lucas, 5'10 id.

Feliciano Ruiz Crespo, 1'69 id.

Jacoba Rubio, 0'67 id.

Evaristo Serrano Aranda, 1'69 id.

Ramona Perez Alonso, 2'26 id.

Manuel Gonzalo Borobio, 1'99 id.

Miguela Gil Borobio, 4'06 id.

Dámaso Caballero Tejedor, 0'67 id.

Victoriano Martínez Soria, 1'89 id.

Juan Pedro Portero, 2'38 id.

Mariano Perales Lucas, 0'67 id.

Juan Sanchez Garcia, 2'24 id.

(Continuará.)